Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO MÍNIMA
Demandante	TITULARIZADORA COLOMBIA S.A
Demandado:	ANGELA MARIA PELAEZ Y OTRO
Radicado	**05001-40-03-014-2020-00905-00**
Asunto	INADMITE DEMANDA
Auto Int.	No **1450**

La demanda instaurada por TITULARIZADORA COLOMBIA S.A, por intermedio de apoderado judicial, solicitando la tramitación de demanda ejecutiva mínima cuantía, en contra de ANGELA MARIA PELAEZ Y OTRO, deberá INADMITIRSE para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de subsiguiente rechazo, como lo prescribe el Art. 90 del C. G. del P, el demandante satisfaga los siguientes requisitos:

PRIMERO: Deberá adecuar a lo largo de la demanda, la identidad del pagaré que pretende cobrar.

SEGUNDO: En igual sentido y de conformidad con el numeral anterior, deberá la apoderada de la parte demandante, aportar el original del pagaré que pretende cobrar, en cumplimiento delo establecido en el art 78 No 12, en consonancia con los Artículos 84 y 430 del C.G.P.

Dicho título original deberá ser aportado al Juzgado en el horario de 8 a 12 m, para la mencionada entrega, la parte interesada, solicitará cita la cual se podrá agendar por intermedio del whatsapp 3105964620, telegram @Juzgado14CivilMunicipalMed, o por intermedio del correo electrónico del Despacho cmpl14med@cendoj.ramajudicial.gov.co; para mayor agilidad se recomienda comunicarse por el Número del whatsapp o por telegram.

TERCERO: Por último, allegará un nuevo libelo integrado donde se dé cumplimiento a los requisitos enlistados.

NOTIFÍQUESE

JOHN FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

MCH

Firmado Por:

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89436e38fe1155240960de2947ce843d99f31aa36640ea0e07f413c2c296d490**
Documento generado en 15/03/2021 07:33:34 AM